



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular RUBROS NO COMPRENDIDOS EN
OTROS ORDENAMIENTOS – RUNOR – 1 –
58. Régimen informativo en soportes magnéti-
cos

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones que se ha resuelto introducir en el punto 5.4.8. del Capítulo II de la Circular RUNOR – 1 "Operatoria e instrucciones para la corrección de errores detectados por el proceso de carga y validación", correspondiente al Sistema de control de entidades financieras.

Con tal motivo se adjuntan las hojas que corresponde incorporar a dicha circular, en reemplazo de las oportunamente provistas.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Eduardo G. Castro
Subgerente General

ANEXOS: 4 hojas

Leyenda	Causa
Cuenta inexistente	El número que figura en la columna CUENTA del listado no existe en el plan de cuentas.
Cuenta dada de baja	El número que figura en la columna CUENTA del listado coincide con el de una cuenta dada de baja del plan de cuentas
Dígito verificador de la cuenta erróneo	El dígito verificador no es correcto según el cálculo del módulo 10
Importe no numérico	Alguno o todos los dígitos del importe son caracteres no numéricos
Cuenta repetida	Se informó más de un registro con el mismo número de cuenta con iguales o distintos importes
Falta Fórmula 3000	a) No se ingresaron al sistema los datos correspondientes a la "Información sobre promedios mensuales de saldos diarios" b) Habiéndose ingresado la información mencionada en a), se omitió indicar el total de control mediante el carácter "X" (por lo tanto aparecerá junto con las cuentas correspondientes al "Estado de situación de deudores" y sumadas a ese total)
Alguna de las partidas 999301, 999303 y 999304 tiene signo negativo	Los importes informados bajo estos códigos deben ser cero o mayores que cero
Diferencia	El importe informado como total de control por la entidad no coincide con el calculado en el proceso mediante la suma de las cuentas que integran ese total.

Son ejemplos de este último caso los siguientes:

Ejemplo 1

Nro. sec.	Cuenta	Descripción	Importe	Comentarios
01627	400000/6	PATRIMONIO NETO	1.234.769, 00-	*
01628	410003/8	ACCIONES PEND. EMIS. O DIST.	120, 00-	
.	.		.	
.	.		.	

Versión	Comunicación	Fecha	Página
3ª.	"A" 1381 (Circular RUNOR – 1 – 58)	28.3.89	27

II – Presentación de informaciones al Banco Central (continuación)	RUNOR - 1
--	-----------

Nro. sec.	Cuenta	Descripción	Importe	Comentarios
01632	430006/7	SALDO – LEY 19742	2.000, 00-	CUENTA DADA DE BAJA
.
01641	450003/9	RESULTADOS ACUM. EJER. ANT.	500.327, 00	
			1.236.769, 00	**
			2.000, 00	*** DIFERENCIA

Ejemplo 2

Nro. sec.	Cuenta	Descripción	Importe	Comentarios
36101	550000/4	EGRESOS POR SERVICIOS	152.653, 00	*
36102	551003/7	COMISIONES	120.684, 00	
36103	551006/0	APORTES AL ISSB	31.501, 00	
36104	551009/4	IMPUESTO A LOS ING. BRUT.	465, 00	
			152.650, 00	**
			3, 00	*** DIFERENCIA

El asterisco (*) corresponde al total de control informado por la entidad. Los dos asteriscos (**) señalan la suma obtenida por el proceso de las cuentas parciales (también contenidas en el soporte magnético) comprendidas en ese total de control, y con tres asteriscos (***) se indica la diferencia entre el segundo menos el primero, es decir la no coincidencia de ambos.

Por el expuesto, en el ejemplo 1 la diferencia está dada por el renglón correspondiente a la cuenta dada de baja.

En el ejemplo 2, el error se podrá encontrar en el importe asignado al total de control o, en caso contrario, en el de una o más cuentas que lo integran.

C – Balances finales

En la última hoja del listado de “Errores de balanceo de balance de saldos” aparecerá el siguiente detalle:

Descripción	Importe	Comentarios

BALANCES FINALES		
ACTIVO		
PASIVO		
PATRIMONIO NETO (MENOS RESULTADOS)		
CUENTAS DE RESULTADOS		
DIFERENCIA		***
SUMATORIA DE LAS CUENTAS DE ORDEN		***

Versión	Comunicación	Fecha	Página
4ª.	“A” 1381 (Circular RUNOR – 1 – 58)	28.3.89	28

II – Presentación de informaciones al Banco Central (continuación)		RUNOR - 1
Descripción	Importe	Comentarios
TOTAL PRESTAMOS DEL CUADRO		
TOTAL PRESTAMO DE BAL. SALD.		
DIFERENCIA		***
TOTAL BS. EN LOC. FINAN. DEL CUADRO		
TOTAL BS. EN LOC. FINAN. Y ALQ. EN		
LOC. FINAN. DEV. A COBRAR DE BAL. SALD.		
DIFERENCIA		***
TOTAL GARAN. OTORGADAS DEL CUADRO		
TOTAL GARAN. OTORGADAS DE BAL. SALD.		
DIFERENCIA		***
TOTAL 5 DIST. P./MON. DEL CUADRO		
TOTAL GARAN. OTORGADAS DE BAL. SALD.		
DIFERENCIA		***

En el primer grupo aparecerán los totales del activo, patrimonio neto (sin los resultados) y de los resultados, todos obtenidos a partir del “Balance de saldos” informado por la entidad, y la diferencia resultante de dicho balance obtenida como resultado del proceso de validación.

De haber coincidencia, el importe del renglón “DIFERENCIA” aparecerá en blanco y en “Comentarios” sólo los 3 asteriscos. Si existe diferencia, ella aparecerá en la columna de importe y se subsanará mediante la corrección de todos los errores del “Balance de saldos” señalados en las hojas anteriores del mismo listado.

Seguidamente figurará el importe correspondiente a la diferencia entre el total de las cuentas de orden deudoras menos el de las acreedoras. Si ambos totales coinciden la columna de importe aparecerá en blanco.

En el tercer grupo se detallarán los totales de préstamos, obtenidos del “Estado de situación de deudores” y del “Balance de saldos”, y su diferencia.

A continuación se expondrán el total de bienes en locación financiera que figura en el “Estado de situación de deudores”: el total del mismo concepto del “Balance de saldos” sumado a los alquileres por locación financiera devengados a cobrar, y su diferencia.

El siguiente contendrá los totales de las garantías otorgadas, obtenidos del “Estado de situación de deudores” y del “Balance de saldos”, y su diferencia.

Por último, el total de distribución por moneda a que se refería el renglón 5. de la Fórmula 3827 (Estado de situación de deudores), el total de garantías otorgadas del “Balance de saldos” y, tal como en los anteriores, la diferencia entre ambos.

Versión	Comunicación	Fecha	Página
4ª.	“A” 1381 (Circular RUNOR – 1 – 58)	28.3.89	29

5.5. Características físicas y lógicas particulares para los soportes magnéticos que ingresarán al Sistema de principales deudores de las entidades financieras -- Código 43 --.

5.5.1. Instrucciones para la generación de medios magnéticos

Los medios magnéticos con la información sobre “Principales deudores de las entidades financieras” contendrán información conforme a diseños de registros normalizados para todas las entidades, según modelos insertos en el punto 5.5.4., y se generarán de acuerdo con las siguientes indicaciones:

5.5.1.1. Los registros de datos en soportes magnéticos serán de tres tipos: “A”, “B” y “C”.

5.5.1.2. Los registros del tipo “A” deberán informarse siempre, mediante los diseños 43/01 y 43/05. Ambos diseños deberán grabarse en una misma cinta magnética.

5.5.1.3. En el diseño 43/01 se incluirán datos globales de la entidad correspondientes a los conceptos consignados en los puntos 3.16 y 3.17 de las normas de procedimiento sobre “Principales deudores de las entidades financieras”, o sea que se remitirá un registro por entidad.

5.5.1.4. El diseño 43/05 deberá integrarse para cada cliente y los registros se clasificarán en forma descendente por el total de deudas.

5.5.1.5. Los registros del tipo “B” (diseño 43/11) se presentarán, transitoriamente, solo para los siguientes clientes:

- cuando su deuda sea igual o superior al importe establecido en el punto 2 de las normas de procedimiento citadas, o se encuadren en los casos descritos en los puntos 5.5.1.5.2.2. y 5.5.1.5.2.3., y no figuren en el padrón a que se refiere el punto 5.5.1.5.1. (registro de alta), y
- cuando se deba modificar algún dato filiatorio del cliente identificado por el número de inscripción en el impuesto a las ganancias (IG) que figura en el padrón (registro de modificación).

Estos registros se clasificarán por Código de Actualización en forma ascendente y por Nombre o Razón Social.

Versión	Comunicación	Fecha	Página
4ª.	“A” 1381 (Circular RUNOR – 1 – 58)	28.3.89	30

II – Presentación de informaciones al Banco Central (continuación)	RUNOR - 1
<p>5.5.1.5.1. A los fines de completar los datos identificatorios de los clientes se dará a conocer un padrón compuesto por un número determinado de personas físicas y jurídicas que se actualizará periódicamente. Ese padrón comprenderá nombre o denominación, tipo y número de identificación y domicilio.</p> <p>5.5.1.5.2. Las situaciones no previstas a que se refiere el punto 3.2.1.3. de las citadas normas de procedimiento se definirán según los siguientes criterios:</p> <p>5.5.1.5.2.1. Las asociaciones mutuales se identificarán con el código 13 y con el número de inscripción en el Instituto Nacional de Acción Mutual.</p> <p>5.5.1.5.2.2. Los entes estatales que no estén inscriptos como contribuyentes del impuesto a las ganancias se identificarán con el código 88 y con un número compuesto por los 5 primeros dígitos del código de la entidad informante y por una numeración correlativa desde el 000001 en adelante. Esta identificación se mantendrá hasta tanto sean empadronados.</p> <p>5.5.1.5.2.3. Las personas físicas o jurídicas radicadas en el exterior serán identificadas con el código 99 y numeradas según la metodología descrita en el punto anterior.</p> <p>5.5.1.5.2.4. Los restantes deudores del sector privado se identificarán con el código 66 y con el número de cuenta ante la Dirección Nacional de Recaudación Previsional o, en caso de no contar con él, se identificarán con el código 77 y con el número de inscripción en el registro de Personas Jurídicas de la jurisdicción respectiva, seguido del código de provincia correspondiente.</p>	

Versión	Comunicación	Fecha	Página
4ª.	"A" 1381 (Circular RUNOR – 1 – 58)	28.3.89	31

5.5.1.5.2.5. Las personas físicas extranjeras no nacionalizadas, radicadas en el país, que no se encuentren inscritas en el impuesto a las ganancias, serán identificadas con el código 04 que corresponde a Cédula de Identidad.

5.5.1.5.6. Los registros del tipo “C” (diseño 43/21) se deberán presentar cuando se informen un nuevo grupo económico (alta) o actualizaciones de los ya existentes (baja o modificación). Estos registros se clasificarán por fecha, Código de Actualización (ascendente), identificación del controlante (ascendente) e identificación del cliente (ascendente).

En caso de alta, en el primer registro, se informarán los datos del controlante y, en los demás registros, los datos de los restantes integrantes del grupo económico. En consecuencia, el primer registro se integrará de la siguiente forma: los datos de “Identificación” (campos 5 y 6 del diseño 43/21) se completarán con ceros, la “Identificación” y la “Denominación” (campos 7, 8 y 9 del citado diseño, respectivamente) corresponderán a los datos del controlante. Además, deberá consignarse en el campo 11 del diseño 43/21 si el mencionado controlante es deudor o no de la entidad. En los restantes registros, se consignarán los datos del integrante en los campos 5, 6, 9, 10 y 11 del citado diseño, volcando los datos del controlante en los campos 7 y 8. Se aclara que el campo 10 deberá informarse exclusivamente en aquellos casos en que el integrante del grupo económico es deudor de la entidad.

En caso de baja, se informarán solamente los datos del controlante en los campos 7, 8 y 9 en tanto que los campos 5 y 6 se completarán con ceros.

En caso de modificación, se deberá informar nuevamente todo el grupo utilizando idéntica metodología que para los registros de alta.

5.5.1.7. Los códigos de países (Anexo III a la comunicación “A” 461), provincias y actividades (Fórmula 3212) a utilizar en este sistema serán los actualmente vigentes para todas las informaciones que se remiten a esta Institución.

5.5.1.8. Todos los importes contenidos en los archivos magnéticos, cuyos registros se describen en el punto 5.5.4., deberán informarse en miles de australes.

Versión	Comunicación	Fecha	Página
3ª.	“A” 1381 (Circular RUNOR – 1 – 58)	28.3.89	32

II – Presentación de informaciones al Banco Central (continuación)	RUNOR - 1								
<p data-bbox="300 293 1070 327">5.5.2. Recepción y devolución de los archivos magnéticos</p> <p data-bbox="395 360 1519 427">5.5.2.1. Los plazos establecidos para la recepción de los medios magnéticos serán los siguientes:</p> <table data-bbox="507 461 1251 667"> <thead> <tr> <th data-bbox="507 461 1018 495">Entidades con</th> <th data-bbox="1018 461 1251 528">Plazo máximo (en días corridos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="507 562 692 595">hasta 4 casas</td> <td data-bbox="1114 562 1150 595">15</td> </tr> <tr> <td data-bbox="507 595 735 629">5 hasta 20 casas</td> <td data-bbox="1114 595 1150 629">18</td> </tr> <tr> <td data-bbox="507 629 735 663">más de 20 casas</td> <td data-bbox="1114 629 1150 663">23</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="395 701 1519 768">5.5.2.2. La devolución de los medios magnéticos se concretará una vez que se haya efectuado su procesamiento, de las siguiente forma:</p> <p data-bbox="507 801 1519 869">5.5.2.2.1. Entidades con domicilio y/o representante con servicio de procesamiento de datos en la ciudad de Buenos Aires:</p> <p data-bbox="639 902 1519 1171">5.5.2.2.1.1. De existir errores: la entidad deberá retirar del Centro de Procesamiento de Datos los medios magnéticos juntamente con el listado de errores detectados, en la fecha que se indique en el comprobante de recepción. El día hábil siguiente deberá entregar un nuevo soporte magnético que contenga la totalidad de la información corregidos los errores según la metodología descripta en el punto 5.5.7.</p> <p data-bbox="639 1205 1519 1473">5.5.2.2.1.2. De ser correcto: la entidad deberá retirar del Centro de Procesamiento de datos los medios magnéticos juntamente con el listado definitivo mencionado en el punto 5.1., en la fecha que se indique en el comprobante de recepción. Dicho listado definitivo deberá ser devuelto firmado al Departamento de Análisis del Crédito y del Sistema Financiero, dentro de las 72 horas hábiles siguientes.</p>		Entidades con	Plazo máximo (en días corridos)	hasta 4 casas	15	5 hasta 20 casas	18	más de 20 casas	23
Entidades con	Plazo máximo (en días corridos)								
hasta 4 casas	15								
5 hasta 20 casas	18								
más de 20 casas	23								

Versión	Comunicación	Fecha	Página
3ª.	"A" 1381 (Circular RUNOR – 1 – 58)	28.3.89	33

5.5.2.2.2. Entidades con domicilio en el interior, sin representante en la ciudad de Buenos Aires o con representante pero sin servicio de procesamiento de datos en ésta:

5.5.2.2.2.1. De existir errores: la entidad deberá retirar del Centro de Procesamiento de Datos los medios magnéticos juntamente con el listado de errores detectados, en la fecha que se indique en el comprobante de recepción. Dentro de las 72 horas hábiles deberá entregar un nuevo soporte magnético que contenga la totalidad de la información, corregidos los errores según la metodología descrita en el punto 5.5.7.

5.5.2.2.2.2. De ser correcto: la entidad deberá retirar del Centro de Procesamiento de Datos los medios magnéticos juntamente con el listado definitivo mencionado en el punto 5.1., en la fecha que se indique en el comprobante de recepción. Dicho listado definitivo deberá ser devuelto firmado al Departamento de Análisis del Crédito y del Sistema Financiero, dentro de las 72 horas hábiles siguientes.

5.5.3. Consultas

Las consultas vinculadas con la corrección de errores detallados en el punto 5.5.7. deberán formularse en el Departamento de Análisis del Crédito y del Sistema Financiero, Reconquista 266 – “Edificio Tte. Gral. Juan D. Perón 455” – 10º piso – Oficina 103 – Capital Federal, teléfonos 394 – 8411/0073 ó 393 – 0021/1042, internos 248 ó 387, en el horario de 10 a 17.

Versión	Comunicación	Fecha	Página
3ª.	“A” 1381 (Circular RUNOR – 1 – 58)	28.3.89	34